



Ref.: Expte. Nº 6464/97.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA


Artículo 1º: Establézcase en carácter de perpetuidad el espacio situa-
- - - - - do en el Cementerio Municipal de la localidad de Belén de
Escobar, cuya referencia es Sección T, ex-sepulturas 4189 al 4192, a
los exclusivos efectos de colocar placas recordatorias a las personas
escobarenses detenidas-desaparecidas durante los años 1976-1983, y/o
sepultar los restos de los cuerpos exhumados para su identificación
durante el mes de junio de 1996, que se encontraban inhumados en el
mismo lugar.

Artículo 2º: Los gastos que demande lo establecido en el artículo 1º
- - - - - de la presente correrán por exclusiva cuenta de los inter-
resados, ya sean éstos familiares directos o indirectos.

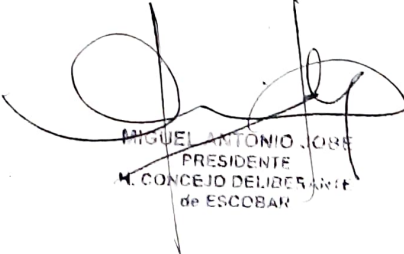
Artículo 3º: Comuníquese al D.E., registrese, publíquese y oportuna-
- - - - - mente archívese.

- - - - - DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
- - - - - RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES
- - - - - DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Queda registrada bajo el Nº 2463/97.-
~~~~~

  
NESTOR CARLOS DE LEON  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
de ESCOBAR



  
MIGUEL ANTONIO JORE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
de ESCOBAR